



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA
UNIVERSITARIA"

SALTA, 07 FEB 2019

Expte. N° 25.692/18

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE METÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto la colaboración para la nivelación y colocación del alambrado olímpico en un terreno de propiedad de la Universidad.

QUE a fs. 8/9, ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 18.630.

QUE a fs. 11 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 192/18, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 10 y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO, suscripto entre LA MUNICIPALIDAD DE METÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

RESOLUCION R-N° 0026-2019



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

ANEXO
R-Nº 0026-2019
EXPTE. Nº 25.692/18

"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE METÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la "**UNSa**", representada por su Vicerrector a cargo de Rectorado, Ing. Edgardo Ling SHAM, con domicilio en Avda. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la **MUNICIPALIDAD DE METÁN**, en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Intendente, Esc. Luis Fernando ROMERI, con domicilio en 25 de Mayo Nº 219 de la ciudad de San José de Metán, en consideración al Convenio Marco de Coordinación y Cooperación suscripto entre las partes para ejecutar de manera mancomunada la puesta en marcha de la Sede Sur, Metán – Rosario de la Frontera, aprobado por Resolución Rectoral Nº 0159-2011, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

Las partes se comprometen a prestarse colaboración para la nivelación y colocación del alambrado olímpico en un terreno de propiedad de la Universidad, donado por la Municipalidad, identificado catastralmente como Matrícula 7137, Parcela 1, Manzana 91b, Sección B, Departamento Metán 14, ubicado en calle Pueyrredón, San José de Metán, superficie 9475,1905 m2.

SEGUNDA: COMPROMISOS

Las partes vienen realizando tareas inherentes al objeto del acuerdo:

La Municipalidad dará continuidad por sí o por tercero a las tareas de nivelación en el predio, aportando la mano de obra necesaria para realizar el cercado olímpico.

La UNSa. seguirá comprometida a aportar todos materiales necesarios para el cercado.

TERCERA: PLAZOS DE EJECUCIÓN

La ejecución de los trabajos está prevista en 120 (ciento veinte) días a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.



"2018 - Año del Centenario de la
Reforma Universitaria"

Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**

QUINTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

Esc. Luis Fernando ROMERÍ
Intendente
Municipalidad de Metán

Ing. Edgardo Ling SHAM
Vicerrector a/c Rectorado
Universidad Nacional de Salta